

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**Adquisición de Señaléticas – Componente II, Acción 2.3., Actividad 2.3.3. 2.3.5, 2.3.7, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.6.****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA)/ Unidad Ejecutora de Inversiones - Proyecto de inversión con CUI 2506684

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de señaléticas para asegurar la continuidad de las actividades programadas, como la atención de productores caprinos, el desarrollo de tecnologías, investigación y transferencia de tecnologías para cumplir con los objetivos técnicos del proyecto para el desarrollo del **Componente II: Equipamiento e Implementación para investigación y transferencia en el manejo de la ganadería caprina en Bosque Seco, Acción 2.3. Equipamiento del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú, EEA Donoso, EEA Canaán y EEA Chincha; Actividad 2.3.3. 2.3.5, 2.3.7, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.6;** en el marco del proyecto de inversión denominado: ***"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima"*** identificado con CUI N°2506684.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
Actividad del POI	AOI00016001891, AOI00016001886, AOI00016001887, AOI00016001888, AOI00016001884, AOI00016001889, AOI00016001890 – ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN EL MANEJO DE LA GANADERÍA CAPRINA EN BOSQUE SECO EN LA REGIÓN AMAZONAS, ICA, LA LIBERTAD, LIMA, PIURA, TUMBES C2 CUI 2506684
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Señaléticas para la EEA Amazonas, Chincha, Vista Florida, Donoso, El Chira, Los Cedros en el marco del Componente II, Acción 2.3.; Actividad 2.3.3. 2.3.5, 2.3.7, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.6. del Proyecto de inversión con CUI 2506684
Meta Presupuestal	123, 125, 127, 128, 129, 130
CMN Aprobado	N° 0000085

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la necesidad de adquirir e instalar señaléticas para ganado caprino, con el fin de garantizar el manejo adecuado, control y protección permanente de los animales, permitiendo el correcto desarrollo de las actividades de investigación,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

validación y transferencia tecnológica. Con ello, se busca garantizar que los pequeños y medianos productores caprinos tengan adecuado acceso a los servicios de investigación, promoción, tecnología e innovación tecnológica, en el ámbito de influencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2506684.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la adquisición e instalación de señaléticas para ganado caprino, en el marco de la Actividad 2.3.3. 2.3.5, 2.3.7, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.6., Acción 2.3.; correspondiente al Componente II, es implementar un sistema eficiente de delimitación y manejo de áreas de crianza que permita organizar técnicamente los espacios destinados a la investigación y validación de tecnologías en ganadería caprina, con ello la señaléticas facilitará la ejecución de ensayos productivos, evaluaciones nutricionales, manejo reproductivo y sanitario, así como la demostración de prácticas tecnológicas en condiciones controladas, contribuyendo a mejorar la gestión del módulo y la calidad de la información generada.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Características	Cantidad
1	Señaléticas para la identificación de diferentes parcelas de cultivos en el agrostológico	<ul style="list-style-type: none"> ● Tablero debe tener una medida de 33x24cm x 1mm ● 25 letreros de 1.20m largo – 2.40m ancho ● Un parante de acero galvanizado inoxidable de 1.5 mts x 1”, terminado en punta ● 334 letreros de 15 centímetros de largo – 30 centímetros de ancho ● El diseño y color serán, según modelo proporcionado por la entidad ejecutora 	359

Condiciones mínimas para validar la calidad de los insumos:

- La plancha debe estar soldada firmemente al parante.
- El vinil no debe estar maltratado o tener errores.

CHINCHA			
MONOCULTIVO	Nombre científico	variedad	repeticiones
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>	<i>var. San pedrana</i>	8





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Botón de Oro	<i>Tithonia diversifolia</i>	-	2
Cuba 22	<i>P. purpureum * P. Glaucum</i>	var. Híbrido	2
Camerún morado	<i>Pennisetum purpureum</i>	-	1
Clon 51	<i>Paspalum dilatatum</i>	-	2
Maralfalfa	<i>Pennisetum violaceum</i>	híbrido	2
Sorgo	<i>Sorghum halepense</i>	var. sudanes Híbrido	2
Gramma china	<i>Cynodon dactylon</i>	nativa	3
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>	var. Moapa 69	6
AMAZONAS			
MONOCULTIVO	Nombre científico	variedad	repeticiones
Cuba 22	<i>P. purpureum x P. glaucum (híbrido)</i>	cv. cuba 22	3
CT-115	<i>Pennisetum purpureum cv. CT-115</i>	cv. CT-115	3
King Grass morado	<i>Pennisetum purpureum (variante de tallos morados)</i>	cv. King Grass morado	3
King grass verde	<i>Pennisetum purpureum</i>	cv. King grass verde	3
Maralfalfa	<i>Pennisetum purpureum cv. Maralfalfa</i>	cv. Maralfalfa	3
Rodas	<i>Pennisetum purpureum cv. Rodas</i>	cv. Rodas	3
Mombaza	<i>Panicum maximum cv. Mombaza (reclasificado como Megathyrsus maximus)</i>	cv. Mombaza	3
Brachiaria cv. Piata	<i>Urochloa brizantha cv. Piata</i>	cv. Piata	3
Mulato II	<i>Urochloa hybrid cv</i>	cv. Mulato II	3
Gramma chilena	<i>Stenotaphrum secundatum</i>	cv. Gramma chilena	3
Overall	<i>Cordia lutea</i>	cv. Overall	2
Algarrobo	<i>Prosopis pallida</i>	cv. Algarrobo	3
Algarrobillo	<i>Samanea saman</i>	cv. Algarrobillo	3





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Ciruelo	<i>Spondias purpurea</i>	cv. Ciruelo	1
Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	cv. Leucaena	3
Moringa	<i>Moringa oleifera</i>	cv. Moringa	3
Ponciana	<i>Delonix regia</i>	cv. Ponciana	1
Huarango	<i>Vachellia aroma</i>	cv. Huarango	3
Tuna forrajera	<i>Opuntia ficus-indica</i>	cv. Tuna forrajera	3
Pasto elefante verde	<i>Pennisetum purpureum</i>	cv. Pasto elefante verde	3
Cuba 22	<i>P. purpureum</i> × <i>P. glaucum</i> (híbrido)	cv. Cuba 22	1
Cuba 22	<i>P. purpureum</i> × <i>P. glaucum</i> (híbrido)	cv. cuba22	1
Charán	<i>Caesalpinia paipai</i>	cv. paipai	1
Faique	<i>Acacia macracantha</i>	cv. Acacia macracantha	1
Algodon silvestre	<i>Gossypium hirsutum</i>	cv. Gossypium hirsutum	1
DONOSO			
MONOCULTIVO	Nombre científico	variedad	repeticiones
Pasto ovilla	<i>Dactylis glomerata</i>	Greenly II	3
Llanten forrajero	<i>Plantago lanceolata</i>	Boston	3
Achicoria forrajera	<i>Cichorium intybus</i>	Antler	6
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>	Icon	3
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>	Hortus 1002	6
Cuba 22	<i>Pennisetum purpureum</i> × <i>Pennisetum glaucum</i>	-	6
Botón de Oro	<i>Tithonia diversifolia</i>	-	6
Gramma china	<i>Shorgum halepense</i>	-	3
Rygrass	<i>Lolium perenne</i>	Aber gain	3
Cameron	<i>Pennisetum purpureum</i>	-	3
Maralfalfa	<i>Pennisetum hybridum</i>	-	3
Frejol de palo	<i>Cajanus cajan</i>	-	3



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Maiz	Zea mays	Dekalb	3
Cebadilla	Bromus catharticus	-	3
Crotalaria	Crotalaria juncea	-	3
Trébol blanco	Trifolium repens	Double Root	3
EL CHIRA			
MONOCULTIVO	Nombre científico	variedad	repeticiones
Maralfalfa	<i>Pennisetum sp.</i>	Híbrido (no es una variedad pura)	3
Miyagui	<i>Megathyrsus maximus cv. Miyagi</i>	Cv. Miyagi	3
Braquiaria decumbes	<i>Brachiariadecumbens</i>	Cv. Basilisk	3
Braquiaria brizantha	<i>Brachiaria brizantha</i>	Cv. Marandú / toledo / piatá	3
PAJA CHILENA	<i>Aristida adscensionis</i>	N/A (Especie silvestre)	3
PAJA CASTILLA	<i>Megathyrsus maximus</i>	N/A (Nombre común general)	3
BUFFEL GRAS	<i>Cenchrus ciliare</i>	cv. Biloela / Gayndah	3
MOMBAZA	<i>Megathyrsus maximus cv. Mombasa</i>	cv. Mombaza	3
PASTO ELEFANTE MORADO	<i>Pennisetum purpureum CV Camerún rojo</i>	cv. Morado / Purple	3
CUBA 22	<i>Pennisetum purpureum × Pennisetum glaucum</i>	cv. CT-115	3
ESTRELLA AFRICANA	<i>Cynodon nlemfuensis</i>	cv. Estrella	3
PAJA CALABERITA	<i>Antephora hermahproditá</i>	N/A (Especie nativa)	3
SORGO SUDAN	<i>Sorgun vulgare</i>	Piper / Greenleaf	3
CADILLO SIN ESPINA	<i>Cenchrus barbatus</i>	cv. sin espinas	3
CROTALARIA	<i>Crotalaria juncea</i>	-	3
CAMPANITA	<i>Clitoria ternatea</i>	-	3
ALGAROBILLO	<i>cassia s.p.</i>	-	3
ALGODÓN SILVESTRE	<i>Gossypium hirsutum</i>	-	3





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CAMOTE SILVESTRE	<i>Ipomoea tiliacea</i>	-	3
BEJUCO DE VENADO	<i>Operculina hamiltonii</i>	-	3
LOS CEDROS			
MONOCULTIVO	Nombre científico	variedad	repeticiones
Cuba 22	<i>Cenchrus purpureus (Schumach.) Morrone</i>	cv. Cuba 22	4
Maralfalfa	<i>Pennisetum violaceum</i>	cv. Maralfalfa	2
King Grass Morado	<i>Pennisetum purpureum</i>	cv. King Grass morado	2
King Grass Verde	<i>Pennisetum purpureum</i>	cv. King grass verde	2
Clon 51	<i>Pennisetum sp.</i>	cv. Clon 51	4
Rodas	<i>Pennisetum purpureum cv. Rodas</i>	cv. Rodas	2
Cuba CT-115	<i>Pennisetum purpureum cv. CT-115</i>	cv. CT-115	2
Boton de oro	<i>Tithonia diversifolia (Hemsl.) A. Gray</i>	Ecotipo Colombiano	4
Tuna forrajera	<i>Opuntia ficus-indica</i>	cv. Tuna forrajera	1
Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	cv. Leucaena	3
Morera	<i>Morus alba</i>	cv. Morera forrajera	2
Moringa	<i>Moringa oleifera</i>	Ecotipo Colombiano	2
Sorgo forrajero	<i>Sorghum vulgare</i>	cv. Sorgo forrajero	2
Brachiaria brizantha	<i>Urochloa brizantha</i>	cv. Brachiaria	2
Paja chilena	<i>Megathyrsus maximus (Jacq.)</i>	cv. Pasto guinea	2
Neptunia	<i>Neptunia sensitiva</i>	Nativa	1
Charan	<i>Caesalpinia paipai Ruiz & Pav.</i>	Nativa	1
Algarrobo	<i>Prosopis pallida (Humb. & Bonpl. ex Willd.) Kunth</i>	Pava	1
Acasia macracantha	<i>Vachellia macracantha (Humb. & Bonpl. ex Willd.) Seigler & Ebinger</i>	Nativa	1
Guayacan	<i>Handroanthus chrysanthus (Jacq.) S.O. Grose</i>	Nativa	1
Buffell grass	<i>Cenchrus ciliaris L.</i>	Nativa	1





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Gramma	<i>Cynodon dactylon (L.) Pers.</i>	Vermuda	1
Sesbania herbacea	<i>Sesbannia</i>	Nativa	1
Miñate	<i>Desmodium subsessile Benth</i>	Nativa	1
Espada de Pizarro	<i>Desmanthus virgatus (L.) Willd.</i>	Nativa	1

VISTA FLORIDA

MONOCULTIVO	Nombre científico	variedad	repeticiones
Cuba 22	<i>Pennisetum purpureum</i> x <i>Pennisetum glaucum</i>	cv. Cuba 22	5
Botón de oro	<i>Tithonia diversifolia</i>	-	5
Maralfalfa	<i>Pennisetum sp.</i>	-	5
Caña de azúcar	<i>Saccharum officinarum</i>	-	5
Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	-	5
Camerún	<i>Pennisetum purpureum</i>	-	5
Taiwán	<i>Cenchrus purpureus</i>	-	5
Clon 51	<i>Pennisetum sp.</i>	cv. Clon 51	5
Frijol de palo	<i>Cajanus cajan</i>	-	5
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>	var. monsefuana	5
Crotalaria	<i>Crotalaria juncea</i>	-	5
Mucuna A (I y II)	<i>Centrosema macrocarpum</i>	-	5
Mucuna B (I)	<i>Centrosema pubescens</i>	-	5
Alfalfa tropical	<i>Stylosanthes guianensis</i>	-	5
Siratiro	<i>Macroptilium atropurpureum</i>	-	5
Morera	<i>Morus alva</i>	-	5



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CHINCHA			
ASOCIADO	Nombre científico	variedad	repeticiones
Alfalfa + Sorgo	<i>Medicago sativa + Sorghum halepense</i>	var. ALFAPLUS + var. Sudanes	1
AMAZONAS			
ASOCIADO	Nombre científico	variedad	repeticiones
charan y mulato II	<i>Caesalpinia paipai + Urochloa hybrid cv</i>	cv. Caesalpinia paipai + Urochloa hybrid cv	1
DONOSO			
ASOCIADO	Nombre científico	variedad	repeticiones
Dactylis + Alfalfa	<i>Dactylis glomerata + Medicago sativa</i>	Greenly II+ Hortus 1002	3
Achicoria y Alfalfa	<i>Cichorium intybus + Medicago sativa</i>	Antler + Hortus 1002	3
Rygrass + Trebol blanco	<i>Lolium perenne + Trifolium repens</i>	Aber gain+Doble Root	3
Alfalfa + Rygrass	<i>Medicago sativa + Lolium perenne</i>	Hortus 1002+Aber gain	3
Cuba 22 + Cameron + Maralfalfa	<i>Pennisetum purpureum x Pennisetum glaucum + Pennisetum hibrydum + Pennisetum purpureum</i>		3
EL CHIRA			
ASOCIADO	Nombre científico	variedad	repeticiones
LEUCAENA + MOMBAZA	<i>Leucaena leucocephala + Megathyrsus maximus</i>	cv. Cunningham + cv. Mombaza	1
PAJA CHILENA + GRAMA	<i>Aristida adscensionis + Cynodon dactylon</i>	N/A (Nativas)	1
LEUCAENA + MAIZ CHALA	<i>Leucaena leucocephala + Zea mays</i>	cv. Gigante + var. Forrajera	1
CAMPANITA	<i>Clitoria ternatea</i>	N/A (Nativa)	1
LOS CEDROS			
ASOCIADO	Nombre científico	variedad	repeticiones
Leucaena+Boton de oro	<i>Leucaena leucocephala+Tithonia diversifolia (Hemsl.) A. Gray</i>	cv. Leucaena-N/A	2
Buffell grass+Gramamite	<i>Cenchrus ciliaris L.+Cynodon dactylon (L.) Pers.+Desmodium subsessile Benth</i>	Nativa+Vermuda+Nativa	2

6. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal:

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha

Capacidad técnica:

No aplica





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Experiencia:

- Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas y/o privadas. Se consideran bienes similares: Bienes vinculados a la fabricación, suministro y/o comercialización de elementos de señalización, comunicación visual o gráfica, tales como señaléticas en general, letreros, avisos, paneles informativos, señalización de seguridad, vial, institucional, comercial o de orientación, así como otros bienes de naturaleza similar relacionados con sistemas de señalización.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ y/o consulta de Pagos en Plataformas web u otra plataforma oficial del Estado Peruano.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/SANITARIAS

No corresponde

8. FORMA DE ENTREGA

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, debidamente embalado, libre de defectos y abolladuras, con el empaque de fábrica y sin evidencia de uso

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción conforme de los bienes, la cual deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, fallas en los materiales, o desperfectos relacionados con la calidad y funcionamiento del producto, siempre que estos ocurran bajo condiciones normales de uso y manejo. Durante el período de garantía, el proveedor deberá asumir sin costo adicional las reparaciones, reemplazos o servicios técnicos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los cilindros adquiridos.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Se notificará al proveedor, vía correo electrónico, de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto; una vez recibida la notificación, el proveedor debe reemplazar la totalidad de los bienes defectuosos sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, máximo dentro de los treinta (30) días calendario de notificado.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

CANTIDAD	EEA	LUGAR
61	AMAZONAS	La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria Amazonas del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (San Juan de Chachapoyas – Ex aeropuerto. Bagua, Bagua, Amazonas - Perú)
29	CHINCHA	La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria Chincha del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (Carretera Antigua Panamericana Sur, Km. 200.5, Chincha Baja, Provincia de Chincha, Ica – Perú.)
80	VISTA FLORIDA	La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria Vista Florida del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (Carretera Chiclayo – Ferreñafe km 8.0, Picsi, Chiclayo, Lambayeque - Perú)
75	DONOSO	La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (Carretera Chancay - Huaral km 5.6 Huaral, Huaral, Lima - Perú)
64	EL CHIRA	La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria El Chira del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (Carretera Sullana – Talara, km. 1027, Marcavelica, Sullana, Piura - Perú)
50	LOS CEDROS	La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria Los Cedros del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (Av. Panamericana S/N, Caserío Los Cedros, Tumbes, Provincia de Tumbes, Tumbes - Perú)

En las instalaciones del INIA en el horario de 08:00 a 15:00 pm horas de lunes a viernes: INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados (de 13:00 pm a 14:00 pm, hora de refrigerio no se atenderá).

Plazo: El plazo máximo para la entrega del bien será no mayor a siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Director de cada EEA, del Director del Proyecto de inversión con CUI N°2506684 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y emitirán la conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente; previa conformidad de recepción física del bien.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La entrega será controlada por el responsable de Almacén. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado y a la cantidad programada para cada entrega para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Carta de garantía

14. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del servicio, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

16. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA tomó las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las P relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

Acciones:







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

 <p>Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/03/2026 15:52:00-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/03/2026 19:14:10-0500</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios</p>



Firmado digitalmente por:
PINAZO HERENCIA Rene Alfredo FIR 01323959 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/03/2026 17:15:15-0500

